



DECRETO N° 1868/26

San Martín de los Andes, 03 AGO 2026

**VISTO:**

El Decreto N° 301/26, el Acta CIAP N° 10/26 de fecha 24 de junio del 2026 (Anexo I de fecha 23 de junio del 2026), homologada mediante Decreto N°1640/26 con fecha 16 de julio de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo (Orza N° 14.495/23); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de trabajo CIAP, dió tratamiento a las Evaluaciones de Desempeño periodo ENERO/JUNIO 2026 de todos/as los/as trabajadores/as bajo modalidad "Contrato de Empleo Público", el que consta de dos periodos de evaluación semestrales consecutivos, los cuales deben ser aprobados con una nota mínima de 3 puntos para su efectivo pase a planta, caso contrario quedará sin efecto la contratación salvo casos a tratar por la Comisión CIAP tratante. Art. 18° del CCT, periodo a prueba.

Que habiéndose llevado adelante el proceso de evaluación correspondiente, surge que las evaluaciones efectuadas arrojaron resultados favorables.

Que corresponde dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes al segundo periodo de prueba de la Sra. Egea Carla Vanesa.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUEBESE EL CONTRATO** bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público**, a la trabajadora **Sra. Egea Carla Vanesa, legajo N° 2925, DNI N° 32.518.115** para cumplir funciones de maestranza en Oficinas municipales ubicadas en calle Villegas bajo dependencia del **Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat**; y por un período de prueba de seis (6) meses, como segunda etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Julio de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

**ARTICULO 2º:** Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

NM

Arq. Carolina A. Maya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes